

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

---

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE  
LA OBRA: "REPOSICION PAVIMENTO  
ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR".

---

VALLENAR, 28 NOV. 2016

## DECRETO EXENTO N° 4007

### VISTOS:

- El Decreto Exento N° 557 de fecha 18 de Febrero del 2016, que acepta y aprueba contrato de ejecución de la obra "REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR".
- El Decreto Exento N° 1070, de fecha 02 de Mayo del 2016, mediante el cual se regulariza designación de I.T.O.
- El Decreto Exento N° 2594 de fecha 30 de Agosto del 2016, mediante el cual se realiza modificación contractual de la obra "REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR"
- El Decreto Exento N° 3171 De fecha 03 de Octubre del 2016, mediante el cual se realiza modificación contractual de la obra " REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR"
- El Ord. 969 de Intendente de la Region de Atacama, mediante el cual se autoriza suplemento de fondos para la obra " REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR"
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.596 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Informe técnico N° 1 y aumento de obras n° 1, por un monto de \$ 7.600.000 (Siete Millones Seiscientos mil pesos, I.V.A inc.), de la obra "REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR", ambos de fecha 26 de Octubre del 2016
- 2.- Apruébese presupuesto adjudicado modificado de la obra "REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO DOMEYKO, VALLENAR", quedando este en \$ 83.600.000.- (Ochenta y Tres Millones Seiscientos mil Pesos, i.v.a inc.)
- 3.- En virtud de la modificación del monto contractual de la obra, se deberá presentar una nueva boleta de garantía correspondiente a lo menos al 5% de la diferencia entre el monto original del contrato y el nuevo monto que resulta del aumento de obra.
- 4.- Apruébese el Aumento de Plazo de la Obra, en 33 días, quedando como nueva fecha de término el 28 de Noviembre del 2016.
- 5- Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Vallenar, Tercera Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
KERINA ZARATE RODRIGUEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

**DISTRIBUCION:**

- GORE Atacama.
- División de Administración y Finanzas GORE.
- Contraloría Regional Atacama.
- D.O.M (2).
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Ases. Jurídica.
- SECPLA.
- Arch. Of. de Partes.
- Contratista.

\_\_\_\_\_  
KZR/NFR/MMY/GGC/ggc.  
